

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, dos (02) de marzo de 2020.

Medio control: Nulidad Electoral.
Radicación: 17-001-23-33-000-2020-00054-00
Demandante: **ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA, MARLEN ESCUDERO TORRES, LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ y CATALINA GÓMEZ DUQUE** en su condición de Procuradores Judiciales 70, 179, 180 y 181 Judiciales I Para Asuntos Administrativos de Manizales
Demandado: **FERNANDO ARCILA CASTELLANOS**, quien fuera nombrado como Personero del Municipio de Manizales.
Magistrado ponente: Jairo Ángel Gómez Peña

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por **ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA, MARLEN ESCUDERO TORRES, LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ y CATALINA GÓMEZ DUQUE** en su condición de Procuradores Judiciales 70, 179, 180 y 181 Judiciales I Para Asuntos Administrativos de Manizales contra **FERNANDO ARCILA CASTELLANOS**, quien fuera nombrado como Personero del Municipio de Manizales.

Las pretensiones de los demandantes son:

PRIMERO. *Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Manizales eligió a Fernando Arcila Castellanos como Personero de ese Ente Territorial para el período 2020 a 2024, contenido en el acta No 007 del 10 de enero de 2020 "Sesión Ordinaria".*

SEGUNDO. *En consecuencia se dejen sin efecto los actos realizados dentro del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Manizales Caldas desde el acto de citación a prueba de entrevista inclusive.*

TERCERO. *En consecuencia se ordene al Concejo Municipal de Manizales – Caldas realizar la citación y aplicación de la prueba de entrevista, cumpliendo con todos los requisitos de Ley y antecedentes jurisprudenciales que se han emitido sobre dicho trámite.*

CUARTO. *Como consecuencia de lo anterior el Personero nombrado cese de inmediato en el ejercicio del cargo.”*

Atentamente,



HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.